

Toluca de Lerdo, México, a 20 de junio de 2019.

BOLETÍN/CDyCS36/2019.

BOLETÍN DE PRENSA

En la sesión celebrada el día de la fecha, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México resolvió un total de 5 medios de impugnación; de ellos, 4 fueron Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local y 1 Procedimiento Sancionador Ordinario, mismos que fueron resueltos en los siguientes términos:

JDCL/133/2019. En la sentencia aprobada por la y los magistrados se resolvió revocar la determinación emitida por la Comisión de Honestidad y Justicia de Morena en el expediente CNHJ-MEX-701/2018, para que reponga el procedimiento desde el emplazamiento al denunciado, a efecto de que pueda garantizársele un debido proceso.

JDCL/166/2019. El Pleno del Tribunal ordenó a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político Morena que, dentro del plazo de 5 días posteriores a la notificación de la resolución, admita la queja presentada por Maurilio Hernández González y otros diputados y diputadas de la LX Legislatura del Estado de México y militantes del partido político en cita, a efecto de que determine y resuelva con base en el procedimiento y pruebas aportadas por las partes, lo que en derecho corresponda.

PSO/11/2019. El pleno resolvió amonestar al partido político Verde Ecologista de México, en virtud de que incumplió con sus obligaciones de transparencia al no proporcionar diversa información solicitada por ciudadanos mexiquenses y que le fue ordenada por el INFOEM.

DESECHAMIENTOS.

JDCL/158/2019. Se desechó debido a que la demanda se presentó de manera extemporánea.

JDCL/172/2019. Se desechó debido a que se quedó sin materia, en virtud de que la omisión alegada por la actor dejó de existir.